



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 809/2000

VISTO:

El proyecto del centro educativo Hugo Wast de esta Ciudad, consistente en la futura construcción de dos aulas y sanitarios para una mejor funcionamiento de los servicios educativos que en el mismo se brindan; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda educativa en dicho centro se ha visto incrementada notablemente en los últimos ciclos lectivos, requiriendo más infraestructura de espacios y servicios para la cada vez mayor población estudiantil.-

Que el apoyo económico a dicho proyecto es una premisa fundamental en la concreción del mismo.-

La urgencia extrema que dicho centro educativo de contar a corto plazo con la ampliación indicada.-

Que personal docente y padres se han propuesto mutua colaboración a los fines de recaudar los fondos necesarios para el comienzo de la obra.-

Que esa comunidad educativa ha solicitado apoyo al Municipio para contar con los elementos que den pie a los propósitos emprendidos.-

Que en consecuencia es aconsejable proveer la colaboración solicitada a los fines de que dicha comunidad pueda obtener los fondos que están requiriendo.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- RATIFICASE el Convenio de Partes suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó y el Centro Educativo Hugo Wast de Huinca Renancó, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó.-

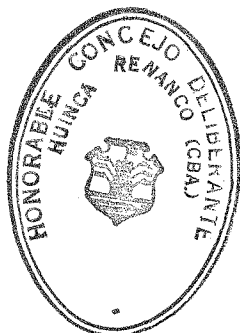
Art.2º).- ESTABLECESE que el objeto del mencionado Convenio es apoyar el proyecto de construcción de dos (2) aulas y sanitarios para el Centro Educativo, según cláusulas del mismo.-

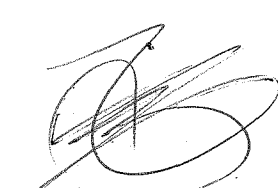
Art.3º).- El instrumento legal correspondiente forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo "A".-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil.-

  
María G. Quevedo  
Secretaria H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Huinca Renancó  
 Departamento General Roca  
 Provincia de Córdoba  
 www.huincarenanco.gov.ar.  
 Tel. 02336 - 442410 - 442712 Fax 02336-442610

ANEXO "A"

**CONVENIO**

En Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, a diez días del mes de marzo del año dos mil, entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. ALDO ENRIQUE BAZAR - DNI N° 6.657.638 por una parte; y por la otra la Dirección del Centro Educativo Hugo West de esta Ciudad, representada por la Directora Sra. Alicia Susana Perondi de Alesso - DNI N° 10.053.709 - por la otra, conviniéndose lo que figura a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Huinca Renancó DISPONE de una (1) Vivienda perteneciente al Barrio Operatoria Banco Hipotecario Nacional - 25 Viviendas - que no tiene Adjudicatario y que obedece a las siguientes características: Mz. Of. N° 74; Denominación Catastral: C1 - S2 - M74 - Parcela 7 - medidas 28,50 x 12,50, total 356,25 mts.2, ubicada en continuación calle Pueyrredón entre calles Chacabuco y Pichincha de Huinca Renancó.-----


**SEGUNDO:** La Municipalidad destina dicha Vivienda para que la Dirección del Centro Educativo Hugo West la instituya como premio mayor de un sistema de cooperación de acuerdo a las disposiciones vigentes, cuyo fin será el de obtener fondos cuyo único destino es solventar costos de obra de construcción de dos (2) aulas y sanitarios en el mismo Centro Educativo.-----

**TERCERO:** Se fija el valor de la Vivienda según Tasación Oficial en la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.850.=).-

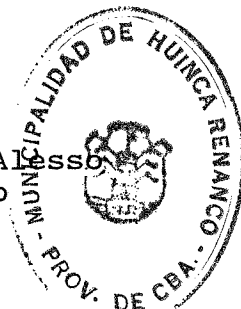
**CUARTO:** Se establece el compromiso del Centro Educativo Hugo West se abonar al Municipio el importe establecido de la Vivienda con lo producido del sistema de cooperación que organizará para recaudar fondos.-----

**QUINTO:** La Municipalidad adjudicará la titularidad de la Vivienda descripta en el Punto Primero del presente Convenio, al ganador del sistema de cooperación que será informado por la Dirección del Centro Educativo, con carácter de Adjudicatario y en pleno goce de todos los derechos y obligaciones que como tal le correspondan.-----

En prueba de conformidad ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, fijando domicilio el Centro Educativo Hugo West en calles Pte. Perón y Lavalle y la Municipalidad en Laprida 206 ambas de Huinca Renancó, a todos los efectos legales que pudieren corresponder.-

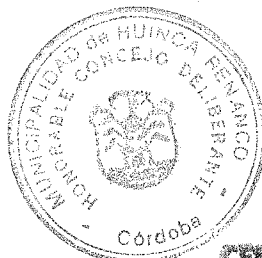
  
 Alicia Susana Perondi de Alesso  
 Directora Centro Educativo  
 "HUGO WEST"

Alicia S. PERONDI DE ALESSO  
 DIRECTORA  
 D.N.I. 10.053.709



  
 DR. ALDO ENRIQUE BAZAR  
 INTENDENTE MUNICIPAL

**CLAUSULA ANEXA:** El presente Convenio de Partes se suscribe Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó.-----



  
 CESAR SEBASTIAN RISSO  
 PJE. EL CONCEJO DELIBERANTE



  
 DR. ALDO ENRIQUE BAZAR  
 INTENDENTE MUNICIPAL